



Factura: 002-003-000048269



20191701008P01654

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701008P01654						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (14:37) ✓						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710170299	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711058733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756656615	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
600.00							

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701008P01654**

**Factura No.: 002-003-000048269**

## **NOTARIA OCTAVA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECH MANAGEMENT SOLUTIONS NETALLCOM CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECH MANAGEMENT SOLUTIONS NETALLCOM CIA.LTDA., el señor ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con Emma Dolores Pacheco Cruz, con domicilio en la ciudad de QUITO en José Alas OE6-27 y Tomás Charioque, teléfono 0980435181, correo electrónico portiz@oydasociados.com.ec, por sus propios y personales derechos; el señor RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Vicente Paredes, Conjunto San Sebastián 1, casa B13, por sus propios y personales derechos y el señor GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO, quien manifiesta ser de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO con Rina Jacqueline Luzuriaga Montoya, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Clemente Yerovi Oe22-12 y Alejandro Ponce, teléfono 0987131100, correo

electrónico gerencia@netallcom.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TECH MANAGEMENT SOLUTIONS NETALLCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma**

**general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>600</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO

CUANTO DOY FE. 8

Firma Socios:



ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO  
CEDULA: 1710170299



RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS  
CEDULA: 1711058733



GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO  
CEDULA: 1756656615

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA  
Identificacion: 1709394082



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710170299

Nombres del ciudadano: ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO CRUZ ENMA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: ORTIZ FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUILUMBA MARIA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



8

N° de certificado: 196-242-37504



196-242-37504

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171017029-9

APellidos y Nombres: **ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO**  
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**  
Fecha de Nacimiento: **1958-07-06**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **HOMBRE**  
Estado Civil: **CASADO**  
Enma Dolores Pacheco Cruz




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR BACHILLER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTIZ FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUILUMBA MARIA JUANA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-06-05**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-06-05**

V4443V4442

ICM 17 02 793 40

001310672

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0023 M JUNTA No. 0023 - 054 CERTIFICADO No. 1710170299 CÉDULA No.

**ORTIZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CANTÓN: **QUITO**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
PARROQUIA: **ÍNAQUITO**  
ZONA: **1**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1).....foja(s)

Quito, **15 JUL 2019**



**Jaime X. Espinoza Cabrera**  
NOTARIO OCTAVO DE QUITO, D.M.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711058733

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ ALEJO SALOMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINEDA MARIA ELSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-242-37622



196-242-37622

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171105873-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ PINEDA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



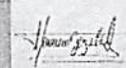


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ ALEJO SALOMON

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PINEDA MARIA ELSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2019-06-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-06-27

E3344V4444

000530887


DIRECTOR GENERAL REGISTRADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0042 M JUNTA No. 0042 - 286 CERTIFICADO No. 1711058733 CÉDULA No.

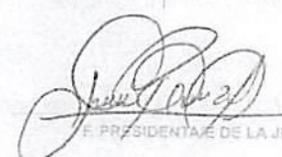
RODRIGUEZ PINEDA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO  
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que a. recade(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en. Una (1) .....foja(s)

Quito,

15 JUL 2019

Jaime R. Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DE QUITO. D.M.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756656615

Nombres del ciudadano: GONZALEZ MORAN CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUZURIAGA MONTOYA RINA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ EDEBERTO DE JESUS

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: MORAN DE GONZALEZ ALICIA ELENA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-242-37551



197-242-37551

Lcdo. Vicente Taiano G.

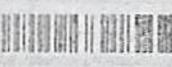
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GONZALEZ MORAN  
 CARLOS ALBERTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Venezuela  
 Maracáibo**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-17**  
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RINA JACQUELINE  
 LUZURIAGA MONTOYA**

No. **175665661-5**



INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**  
**INICIAL LAS PERMI POR LA LEY** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GONZALEZ EDEBERTO DE JESUS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MORAN DE GONZALEZ ALICIA ELENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION

**QUITO**  
**2015-03-31**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2025-03-31**




Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1) foja(s)

Quito,

**15 JUL 2019**

  
**Jaime X. Espinoza Cabrera**  
 NOTARIO OCTAVO DE QUITO, O.M.